



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0925-2025-UNAP**  
Iquitos, 18 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 425-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 18 de agosto de 2025, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el cual remite dos (2) expedientes para conferir grados académicos de bachilleres, aprobados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, el artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, establece que la graduación y titulación universitaria es la culminación del proceso de estudios curriculares en la UNAP, que se acredita con la obtención del diploma de grado académico o del título profesional;

Que, el artículo 60° del mismo Estatuto, precisa que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. La UNAP, al alcanzar la acreditación por parte del organismo competente en materia de acreditación, puede hacer mención de tal condición en el grado o título a otorgar;

Que, el literal a) del artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un (1) idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, los solicitantes han cumplido con la aprobación de un trabajo de investigación y la acreditación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, normada en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para obtención del grado académico de bachiller;

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0925-2025-UNAP

Contando con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, contenido en el Oficio N° 962-2025-VRAC-UNAP;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 59°, 60 y literal a) del artículo 62° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conferir el grado académico de bachiller, por haber aprobado el trabajo de investigación y acreditado el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a los siguientes egresados:

- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS**  
**BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES**
  1. JUAN CARLOS AGUILAR MARQUEZ
  2. LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO

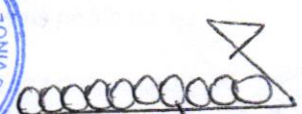
**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Unidad de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL